



1

**PROVINCIA DE CHIRIQUI
MUNICIPIO DE DOLEGA**

Teléfono 776-0256

alc.dolega@gmail.com

**DECRETO ALCALDICIO N°. 44-2020
(Del 09 de junio de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA LA CREACION Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE DOLEGA”

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el artículo 3 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, los decretos, órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa.

Que en materia de salud, conforme a lo establecido en el Artículo 110 de nuestra Carta Magna, le corresponde primordialmente a El Estado, regular y vigilar el cumplimiento de las condiciones de salud y la seguridad que deban reunir los lugares de trabajo, estableciendo una política nacional de medicina industrial y laboral.

Que el Artículo 6 de la Ley 106 de 1973, establece que El Estado complementará la gestión municipal, cuando está sea insuficiente, en casos de epidemia, grave alteración del orden público u otros motivos de interés general, en la forma que determine la Ley.

Que el Gobierno Nacional mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional, debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como consecuencia del COVID-19, lo que generó por parte de las autoridades sanitarias medidas de movilidad reducida para la población.

Que mediante Acuerdo Municipal N°. 13 de 13 de marzo de 2020, el Consejo Municipal del Distrito de Dolega, acordó suspender las actividades de atención al público dentro del Municipio de Dolega, incluyendo las oficinas de la Contraloría





Decreto N°. 44-2020
De 09 de junio de 2020

General de la República y la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, con excepción de las Juntas Comunales, Casas Comunitarias de Paz, que operen dentro de las instalaciones del Municipio de Dolega.

Que el Ministerio de Salud (MINSa), siguiendo las normas internacionales establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), implementó medidas de prevención, detección temprana y las acciones de control, requeridas para brindar una respuesta sanitaria integral orientada a la atención y protección de la población frente al combate del COVID-19.

Que mediante Resolución N°. DM-137-2020 de 16 de marzo de 2020, por la cual se adopta en todas sus partes el Protocolo para preservar la Higiene y Salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19, emitida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se establece la creación y responsabilidades del Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19.

Que el Ministerio de Salud mediante Resolución N°. 405 de 11 de mayo de 2020, adopta los Lineamientos para el retorno a la Normalidad de las Empresas Post-COVID-19 en Panamá, dentro de los que se destaca la organización en toda institución pública de un Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19.

Que los Servidores Públicos adscritos a este Municipio, se rigen por el Reglamento Interno aprobado por el Consejo Municipal de Dolega el 13 de noviembre de 2001.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas,

DECRETA:

PRIMERO: FORMALIZAR la creación y organizar el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 del Municipio de Dolega, el cual se encuentra conformado por la mayoría de los departamentos que integran la Alcaldía Municipal, representado por las siguientes personas:

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CELULAR</u>
YARIELYS MARTÍNEZ	Asesoría Legal	6743-41-50
ASHLEY GONZÁLEZ	IBI	6605-33-09
AICEL URRIOLA	Proyección Social	6445-96-81
YARILETH GOMEZ	Recursos Humanos	6392-80-43
RODRIGO GONZALEZ	Administrador Municipal	6213-49-03
CARLOS PITTI	Compras	6686-24-31
JUAN PITTI	Seguridad y Cumplimiento	6531-79-12
MANUEL PATIÑO	Tesorería	6231-82-69





Decreto N°. 44-2020
De 09 de junio de 2020

SEGUNDO: El presente Comité tendrá como misión, velar por la prevención, y aplicación de las medidas de bioseguridad emitidas por las autoridades respecto al COVID-19 dentro de la institución y por el tiempo que dure la pandemia, indicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y debidamente confirmado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y el Ministerio de Salud de la República de Panamá.

TERCERO: De requerirse, El Administrador del Municipio de Dolega, una vez decretada la finalización de la pandemia a razón del COVID-19, dispondrá lo pertinente, en cuanto a la continuidad de las funciones propias del Comité.

CUARTO: El Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 del Municipio de Dolega, estará bajo la coordinación directa de El Administrador Municipal, y a cargo operativamente del Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO: El Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 del Municipio de Dolega, se encuentra conformado por los funcionarios que consideramos necesario, para cumplir sus funciones de forma efectiva, responsable, oportuna y eficaz, conforme a los protocolos existentes.

SEXTO: El Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del covid-19, del Municipio de Dolega, tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos relacionados al control del COVID-19 y su actualización permanente.
2. Monitorear el cumplimiento de todas las medidas determinadas por la institución para garantizar la salud de los colaboradores y visitantes.
3. Establecer un mecanismo para detectar oportunamente a trabajadores y visitantes sintomáticos y asintomáticos de COVID-19.
4. Implementar un proceso que defina la metodología y la periodicidad con que se realizarán las pruebas de COVID-19 aprobadas por nuestras autoridades de salud.
5. Reportar a las autoridades competentes, cualquier sospecha de COVID-19, de cualquier funcionario o visitante de la casa municipal.
6. Comunicar y capacitar a los colaboradores del Municipio de Dolega, sobre las medidas de prevención y control, hábitos de higiene e implementación y actualización de protocolos.
7. Desarrollar, divulgar y colocar material informativo, referente a las medidas de higiene, síntomas, números de contacto en caso de sospecha de COVID-19, entre otros relacionados.



Decreto N°. 44-2020
De 09 de junio de 2020




8. Coordinar con los jefes de Departamento, la forma en la que el personal a su cargo, tomará la pausa activa laboral, contemplada en la Resolución N°. 405 de 11 de mayo de 2020, a fin de que se pueda manejar el posible estrés laboral, y exista buena armonía en el ambiente laboral.
9. Mantener la confidencialidad de la información que se maneje dentro del Comité, y solo publicar, la que sea de conocimiento general.

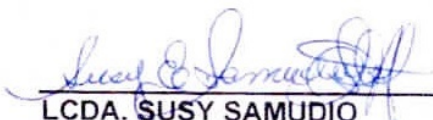
SÉPTIMO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su firma, y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 8 de octubre de 1973 sobre Régimen Municipal, Acuerdo Municipal N°. 13 de 13 de marzo de 2020, Resolución N°. DM-137-2020 de 16 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Resolución N°. 405 de 11 de mayo de 2020, Resolución N°. 405 de 11 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud, Reglamento Interno del Municipio de Dolega de 13 de noviembre de 2001.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



LCDO. MAGIN MORENO
Alcalde del Distrito de Dolega



LCDA. SUSY SAMUDIO
Secretaria Judicial

